

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GABINETE

Artículo 5.- Al frente de la Oficina Ejecutiva estará una persona Titular, quien, para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Departamento de acuerdos y seguimiento;
- II.- Departamento de Políticas Públicas.
- III.- Departamento de Asesores.

Artículo 10.- El Departamento de Acuerdos y Seguimiento adscrito directamente a la Oficina Ejecutiva está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

- I.-Llevar el registro, seguimiento y evaluación de los compromisos e instrucciones que dicte la persona titular de la Presidencia en sesiones de Gabinete, así como de los programas institucionales e integrar los reportes correspondientes;
- II.-Informar a la persona Titular de la Oficina Ejecutiva sobre el cumplimiento de los compromisos y acuerdos instruidos en sesión de Gabinete;
- III.-Elaborar y someter a la consideración de la persona titular de la Oficina Ejecutiva los proyectos de acuerdo que tenga la persona titular de la Presidencia Municipal con servidores públicos del gobierno federal y con representantes de otras instituciones;
- IV.-Coadyuvar en la organización de las sesiones del Gabinete legal y ampliado;
- V.-Formular y someter a la consideración de la persona titular de la oficina Ejecutiva la propuesta de orden del día de las sesiones de Gabinete;
- VI.-Participar en reuniones con representantes de los miembros del Gabinete, para dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones de la persona titular de la oficina Ejecutiva;
- VII.-Generar información sobre la evaluación estratégica que permita a la persona titular de la Presidencia Municipal y a los miembros del Gabinete conocer el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VIII.-Proponer e instrumentar con la persona titular de la oficina Ejecutiva, el Sistema de Seguimiento y Control de los Acuerdos Institucionales de la persona titular de la Presidencia Municipal; y
- IX.-Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la persona Titular de la Oficina Ejecutiva dentro de la esfera de su competencia.